	DOCUMENTO: Pliego de Prescripciones Técnicas	
	NEGOCIADO: Contratación	
	EXPEDIENTE N°: 02/2018	Contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE RIGE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA 2007 S.L.U.

1. OBJETO.

El presente Pliego tiene como finalidad la contratación del Servicio de Prevención Ajeno para la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007 S.L.U. (en adelante Bahía de Mazarrón), conforme a la normativa vigente, en las disciplinas preventivas de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la salud.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El contrato de Servicio de Prevención Ajeno que rige el presente Pliego, será aplicable a todo el personal en plantilla de Bahía de Mazarrón.


Actualmente su plantilla está compuesta por 42 trabajadores distribuidos en: 22 conductores, 16 peones, y 4 en administración.

3.- PRESTACIONES

Las prestaciones de este Servicio serán las establecidas en la normativa vigente y especialmente las expuestas a continuación:

ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO:

- Deberá completar y actualizar el Plan de Prevención en todas las áreas de prevención estipuladas en la legislación vigente: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.
- Deberá prestar asistencia técnica para la implantación, coordinación, actualización, diseño, seguimiento y control del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y programas de actuación preventiva que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, contribuyendo a la integración de la prevención en todos los ámbitos de la mercantil.
- Deberá realizar la evaluación inicial y periódica de los riesgos laborales que puedan afectar a la Seguridad y la Salud de todos los Trabajadores de Bahía de Mazarrón (con mayor incidencia y detalle en los trabajadores que por sus características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles y en las embarazadas), teniendo en cuenta las condiciones de trabajo existentes o previstas y estableciendo los procedimientos de prevención de riesgos laborales de mayor confianza (aceptados por el INSHT) de forma que permitan identificar, analizar, eliminar o reducir los riesgos laborales que existan.

	DOCUMENTO: Pliego de Prescripciones Técnicas	
	NEGOCIADO: Contratación	
	EXPEDIENTE Nº: 02/2018	Contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad

- Deberá realizar la revisión de las evaluaciones de riesgos existentes, actualizándolas en caso de ser necesario.

- Deberá realizar la planificación de la Actividad Preventiva con establecimiento de medidas y actividades de control de riesgos para eliminar y en su caso reducir los riesgos, información, formación, consulta y participación de los trabajadores, aquellas actuaciones preventivas necesarias frente a cambios y sucesos previsibles, elaborando los procedimientos necesarios en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995 y Ley 54/2003 de Prevención de Riesgos Laborales y de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales respectivamente, R.D. 486/97 sobre condiciones de los lugares de trabajo, R.D. 39/97 que aprueba los Servicios de Prevención, R.D. 604/2006 que lo modifica y demás normativa de desarrollo y que resulte aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

- Deberá realizar el seguimiento y control sistemático y continuo de la actividad preventiva a desarrollar, valorando la efectividad de la integración, con asunción directa de responsabilidad sobre el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas.


Control de los riesgos laborales, información inmediata a Bahía de Mazarrón de aquellas situaciones de riesgo que requieran una intervención urgente.

- Deberá prestar asesoramiento técnico en relación con maquinaria, herramientas y equipos de trabajo y con los Equipos de Protección Colectiva e Individual que se requieran, facilitando la documentación necesaria para la formación e información de los trabajadores en su uso y mantenimiento, declaraciones de conformidad, certificaciones, etc. En este sentido, deberá determinar las medidas de seguridad precisas para la totalidad de la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo de Bahía de Mazarrón, o que puedan utilizarse por sus trabajadores.

- Deberá elaborar, implantar, y hacer el seguimiento y control de las actividades de coordinación de actividades empresariales, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 31/1995 y Real Decreto 171/2004 de desarrollo del mencionado Real Decreto. Respecto a esta obligación, Bahía de Mazarrón comunicará la relación de empresas contratistas y subcontratistas de la mercantil.

- Deberá investigar todos los accidentes laborales (leves, graves y muy graves) según normativa vigente, emitiendo el correspondiente Informe Técnico descriptivo del accidente, análisis de las causas y propuesta de medidas correctoras.

- Realizar los Informes Técnicos, dictámenes, evaluaciones ambientales, mediciones, tomas de muestras y análisis que resulten necesarios según las especificaciones del presente Pliego y del de Cláusulas Administrativas Particulares.

	DOCUMENTO: Pliego de Prescripciones Técnicas	
	NEGOCIADO: Contratación	
	EXPEDIENTE Nº: 02/2018	Contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad

- Elaborar e implantar Planes de Autoprotección y Medidas de Seguridad y Emergencia, en cumplimiento del Art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, NBA 393/2007 y demás normativa que resultare de aplicación. Formación de Equipos de Emergencia y realización de Ejercicios de Simulacro. Señalización (según R.D. 485/97 sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo): seguimiento y control de la señalización instalada en las instalaciones de Bahía de Mazarrón según los Planes de Autoprotección y Medidas de Seguridad y Emergencia, especialmente las correspondientes a las vías de evacuación. Elaborar procedimientos de actuación ante riesgos graves e inminentes.

- Deberá prestar formación e información a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. En este sentido deberá realizar las siguientes actuaciones:

. Diseño de planes y programas formativos para todos los trabajadores, como mínimo anualmente, que deberán estar y ser periódicamente actualizados.

. Elaborar y facilitar información, impartir la formación a todos los niveles y medios, de forma presencial o a distancia, aprovechando todas las posibilidades de las nuevas tecnologías de información y comunicación que se especificaran en los planes y programas, previa aprobación por Bahía de Mazarrón.

. Certificación de la información y formación impartida y tramitación de la documentación necesaria, incluso homologación de cursos.


. Elaboración de procedimiento para comunicación de riesgos y sugerencias de mejora en prevención de riesgos laborales.

. Efectuar propuestas para difundir información en materia preventiva, trípticos, carteles, campanas, etc.

- Deberá facilitarse a Bahía de Mazarrón información técnica y legal de forma continua y actualizada en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido se prestara asesoramiento y apoyo permanente en materia de Prevención de Riesgos Laborales para asegurar la integración y el cumplimiento efectivo de las medidas Preventivas.

- Deberá prestar asistencia técnica elaborando toda la documentación Técnico-Legal preceptiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales, seguimiento, control, actualización y mantenimiento de la misma. En este sentido deberá:

. Elaborar procedimientos para presentar y codificar la documentación exigida en el art. 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.


	DOCUMENTO: Pliego de Prescripciones Técnicas	
	NEGOCIADO: Contratación	
	EXPEDIENTE Nº: 02/2018	Contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad

- . Establecer procedimientos para elaborar y codificar registros de cumplimiento de normativa en seguridad industrial y cualquier otra relevante en materia de prevención de riesgos laborales.
 - . Elaboración de procedimientos que permitan controlar y medir periódicamente el rendimiento de la prevención de riesgos laborales, auditorías internas, revisiones periódicas del sistema de gestión de la prevención, etc.
 - . Realización de consultas y tramites que se le soliciten ante la Autoridad Laboral.
- Deberá prestar apoyo y asistencia al Delegado de Seguridad y Salud de Bahía de Mazarrón cuando así se solicite al adjudicatario.

Todos los trabajos a realizar descritos anteriormente, lo han sido con carácter de mínimos.
A continuación se enumeran las exigencias específicas para cada una de las especialidades:

A) Seguridad en el Trabajo: Deberán realizarse las siguientes actuaciones:

- A.1. Investigar y elaborar el Informe de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional (leve, grave o muy grave).
- A.2. Realizar, revisar y/o actualizar anualmente la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada:
- Identificar y valorar los riesgos laborales identificados.
 - Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
 - Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia
- A.3. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de accidente de trabajo.
- A.4. Visita al centro de trabajo y revisión de las condiciones de trabajo en el mismo.
- A.5. Elaboración e implantación de los correspondientes Planes de Emergencia y si fuera necesario la elaboración e implantación de Planes de autoprotección.
- A.6. La entidad adjudicataria identificara cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizara bajo presupuesto previo.
- A.7 Asesoramiento en la selección y compra de EPI's.

	DOCUMENTO: Pliego de Prescripciones Técnicas	
	NEGOCIADO: Contratación	
	EXPEDIENTE Nº: 02/2018	Contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad

B) Higiene Industrial:

B.1. Asesoramiento y apoyo a Bahía de Mazarrón con los servicios de Higiene Industrial que sean necesarios para la evaluación de riesgos relacionados con la Higiene Industrial (agentes físicos, químicos y biológicos).

B.2. Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada:

- Identificar los riesgos laborales y específicos.
- Valorar los riesgos identificados, eliminación de los riesgos evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.
- Priorizar los riesgos en base a su grado de importancia

B.3. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de higiene industrial

B.4. Revisar, completar y actualizar el Plan de Prevención de Bahía de Mazarrón en base a los riesgos valorados:

- Plantear medidas preventivas por riesgo.
- Coordinar los plazos de ejecución de dichas medidas preventivas y los recursos técnicos, humanos y económicos.
- Supervisar y apoyar el cumplimiento del Plan de Prevención.
- Realización de la investigación y análisis de enfermedades profesionales de origen higiénico.


B.5. Visita a todos los Centros de Trabajo. Análisis de las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.

B.6. La entidad adjudicataria identificara cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizara bajo presupuesto previo.

C) Ergonomía y psicología aplicadas:

C.1. Asesoramiento y apoyo a Bahía de Mazarrón con los servicios de Ergonomía y psicología aplicadas que sean necesarios para la evaluación de riesgos de Ergonomía con el siguiente alcance:

- Identificación de riesgos relacionados con la ergonomía.
- Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables y estimación de la magnitud de los que no pueden ser evitados.

	DOCUMENTO: Pliego de Prescripciones Técnicas	
	NEGOCIADO: Contratación	
	EXPEDIENTE Nº: 02/2018	Contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad

C.2. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos de ergonomía. Visita a todos los Centros de Trabajo.

C.3. Planificación de estudios específicos de ergonomía y psicología aplicada necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja: condiciones ambientales, carga física y mental, diseño de tareas y puestos de trabajo, trabajo repetitivo, plan de necesidades de formación e información a los trabajadores, medidas organizativas.

C.4. Análisis de las mediciones necesarias para dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997 sobre lugares de trabajo.

C.5. La entidad adjudicataria identificara cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizara bajo presupuesto.

D) Vigilancia Médica de la Salud o medicina del trabajo:

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el del Real Decreto 37/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en concreto las siguientes: las actividades de vigilancia de la salud se dividirán en dos apartados:


D.1) Vigilancia de la Salud Colectiva.

D.1.1. Análisis y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud.

- a) Evaluación del estado de la salud
- b) Análisis de los riesgos para la salud. Se establece la obligatoriedad de realizar, para todo el personal en plantilla de Bahía de Mazarrón un reconocimiento médico general anual, adaptado en todo caso a los riesgos profesionales de cada uno de los puestos de trabajo.
- c) Visita a los Centros de Trabajo.
- d) Planificación de las intervenciones a realizar cada 12 meses.

D.1.2. Actividades:

- Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos.
- Programa anual de Promoción de la Salud a incluir en la planificación de la actividad preventiva de Bahía de Mazarrón.

	DOCUMENTO: Pliego de Prescripciones Técnicas	
	NEGOCIADO: Contratación	
	EXPEDIENTE Nº: 02/2018	Contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad

- Información y formación anual a los trabajadores de la mercantil en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, mediante la realización de actividades de formación a los mismos.
- El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, estudiará y valorará especialmente los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- Informe a Bahía de Mazarrón sobre medidas preventivas recomendadas. – Colaboración con el Sistema Nacional de Salud, en los términos previstos en el Capítulo VII del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

D.1.3. Documentación a presentar anualmente:

- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Resultados de la Vigilancia Específica.
- Informe detallado sobre la formación impartida a los trabajadores.
- Análisis Epidemiológico.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe sobre medidas preventivas recomendadas.
- Memoria de la Actividad desarrollada.

D.2) Vigilancia de la Salud Individual.

D.2.1. Programación y Realización de los Exámenes de salud con carácter anual realizados por profesionales (médicos y DUES) titulados en la especialidad de medicina del trabajo. En los reconocimientos médicos se realizaran como mínimo la siguiente analítica: sistemático de sangre y orina, glucosa, creatinina, ácido úrico, colesterol, encimas hepáticas (GGT, GOT y GPT).


- Contenido:

General:

- Antecedentes laborales y hábitos personales.
- Datos antropométricos.
- Tensión arterial
- Exploración física completa por órganos y aparatos.

Específico:

- Encuesta por riesgo
- Descripción de las tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas
- Exploraciones específicas según protocolos
- Pruebas complementarias, en función de los riesgos y exploraciones realizadas con informe médico individual.

	DOCUMENTO: Pliego de Prescripciones Técnicas	
	NEGOCIADO: Contratación	
	EXPEDIENTE N°: 02/2018	Contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad

- Tipos:

- De incorporación de un nuevo trabajador al trabajo.
- Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Tras la incorporación después de una ausencia prolongada de un trabajador por motivos de salud. Se realizara el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 3 meses, o periodo inferior si se considera necesario, a criterio medico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
- Trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, en situación de parto reciente, discapacitados y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).

D.2.2. Información sobre resultados:

- Individuales al trabajador: conteniendo la valoración de cada prueba, así como el juicio diagnóstico y recomendaciones.
- A Bahía de Mazarrón (en términos de aptitud) guardando la confidencialidad de los resultados individuales.

El lugar donde se realizara el reconocimiento médico anual será en las instalaciones de Bahía de Mazarrón con los equipos móviles adecuados y aportados por el adjudicatario.

4. PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS


La entidad adjudicataria del contrato aportara el personal necesario para llevar a cabo las tareas descritas. Para ello contara con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas.

La empresa adjudicataria designará como interlocutor y a disposición de Bahía de Mazarrón un técnico superior con todas las especialidades.

5. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

Indistintamente de los planes, informes, evaluaciones y reconocimientos médicos recogidos en este pliego que se irán entregando a lo largo del año, se deberá presentar un informe anual (junto con la factura) de seguimiento del servicio donde quedaran reflejadas todas las actuaciones realizadas en ese periodo de tiempo y, como mínimo, se dará cuenta de los siguientes indicadores:

- Centros visitados / revisados.
- Trabajadores y puestos evaluados.
- Reconocimientos médicos realizados.

	DOCUMENTO: Pliego de Prescripciones Técnicas	
	NEGOCIADO: Contratación	
	EXPEDIENTE Nº: 02/2018	Contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad

- Centros en los que se ha completado la documentación de Actividades de Coordinación.

6. SEGURIDAD.

Los licitadores adoptaran las medidas oportunas para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos que utilicen para realizar la actividad y de la documentación que le sea facilitada. Asimismo, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la entidad adjudicataria, las personas encargadas de realizar la actividad deberán hacer correcto uso del material e información a manejar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en lo que se refiere al acceso a datos de carácter personal vinculados a los trabajos a desarrollar, el personal de la Empresa adjudicataria mantendrá la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por Bahía de Mazarrón con motivo de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose aquella a hacer que se utilice dicha información únicamente para cumplir con los objetivos especificados en el presente documento.

Asimismo, se comprometerá a no aplicar los datos tratados ni a utilizarlos con fines distintos, a los que conforman el objeto del presente contrato, ni los comunicara ni los cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez cumplido el objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego, los datos de carácter personal deberán ser restituidos o devueltos a Bahía de Mazarrón en el plazo de quince días desde su finalización, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal o propio de la mercantil.

En Mazarrón a 10 de enero de 2018

Fdo. Juan José Pérez García Catalán

Gerente de Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007 S.L.U.